

VISTOS:

El Informe N.° 236-2021-GAJ/MDLV de fecha 17 de junio de 2021; el Informe N.° **0099-2021-GPP/MLV** de fecha 14 de junio de 2021; la Resolución de Alcaldía N° **149-2021/MLV** de fecha 7 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la **Ley 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N.° 149-2021/MLV** de fecha 7 de abril de 2021, se aprueba la conformación del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de La Victoria, el cual estará integrado por la Gerencia Municipal en calidad de presidente, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en calidad de Secretario Técnico, como miembros titulares a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Asesoría Jurídica y, por último, como miembros suplentes a la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer y a la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que señala en el anexo **“POLÍTICA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA AL 2021”** en su punto 2.2. se estableció en la modernizar la gestión pública es una responsabilidad de todas las autoridades, funcionarios y servidores del Estado en cada uno de sus organismos y niveles de gobierno. En ese sentido, cualquier esfuerzo que apunte a elevar los niveles de desempeño de las entidades del Estado a favor de los ciudadanos, debe involucrar a los diversos sectores y niveles de gobierno;

Que, siendo la modernización un proceso un proceso permanente que busca mejorar el funcionamiento de la administración pública para responder mejor a las necesidades de las personas;

Que, se debe tener en cuenta el principio de orientación al ciudadano, mediante el cual se establece que la razón de ser de la gestión pública es servir a los ciudadanos. Ello significa que el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan responder más y mejor a esas necesidades con los recursos y capacidades disponibles en cada momento presente. Ello implica invertir el

orden de razonamiento habitual en la gestión pública en el Perú: de un enfoque de oferta, supeditado a la racionalidad del Estado, sus organizaciones y servidores, a un enfoque de demanda, que parte de las necesidades y preferencias ciudadanas y busca agregar valor público en todas las intervenciones estatales.

Que, mediante el **Informe N.º 000099-2021-GPP/MLV** de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Secretario Técnico del Comité, propuso la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de La Victoria;

Que, mediante el **Informe N.º 00236-2021-GAJ/MLV** de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro del Comité, emitió su opinión favorable para la promulgación del referido Reglamento, toda vez que coadyuvará a que el comité cumpla con identificar, generar, documentar, incentivar, reconocer, sistematizar y promocionar las experiencias en gestión pública que se realicen en la institución con el propósito de brindar mejores servicios a los ciudadanos del distrito de La Victoria;

Que, se puede colegir que para el correcto desempeño de funciones del Comité de Buenas Prácticas en Gestión Pública de nuestra entidad resulta necesario reglamentar previamente sus funciones y facultades para el correcto desempeño de sus objetivos principales; en esa línea corresponde aprobar el reglamento propuesto por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en ese sentido, este despacho en calidad de Presidente del Comité, es necesario la expedición del presente acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Reglamento Interno del Comité de Buenas Prácticas de Gestión Pública de la Municipalidad de La Victoria, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que adopten las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la directiva administrativa aprobada por la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROBERTH EDWARD MONTOYA PUENTE
Gerente Municipal